ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 numeral 3º, de la Carta Magna establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Bajo este marco normativo, el funcionamiento de la Administración Municipal y la efectiva prestación de los servicios a la comunidad a través de los programas de seguridad, convivencia ciudadana y las funciones misionales de dependencias como el Despacho del alcalde, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, hacen estrictamente necesario el suministro de combustible (gasolina y diésel). Lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad del parque automotor destinado al cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades sociales del territorio.

Despacho del alcalde:

El suministro de combustible destinado al Despacho del Alcalde tiene como finalidad garantizar la movilidad institucional, la capacidad operativa y el cumplimiento efectivo de sus funciones administrativas y territoriales. Este insumo es indispensable para asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor adscrito a dicha dependencia, el cual se constituye como la herramienta logística necesaria para el desplazamiento del primer mandatario y su equipo técnico. Lo anterior permite el ejercicio de la supervisión directa de proyectos de infraestructura, la atención inmediata a la comunidad en territorio y el desarrollo de las gestiones propias de la administración central, asegurando así la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente:

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de sus funciones misionales y las metas de producto establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere el suministro de combustible (gasolina, corriente) destinado al funcionamiento de la maquinaria liviana de propiedad del ente territorial.

Esta dependencia dispone de equipos de combustión interna, tales como guadañas, motosierras y cortacetos, y vehículo que permite el transporte de estos equipos, los cuales constituyen las herramientas fundamentales para la ejecución de labores de mantenimiento en sectores rurales y urbanos. El combustible se define como un insumo crítico y transversal para actividades de control de vegetación, limpieza de rondas hídricas y mantenimiento de predios de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico en el municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Secretaria de Movilidad:

La Secretaría de Movilidad del municipio de La Unión, Valle del Cauca, requiere garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de las cinco (5) motocicletas asignadas a los agentes de tránsito, las cuales son utilizadas para el ejercicio de las funciones de control, regulación, vigilancia y educación vial dentro de la jurisdicción municipal.

Estas motocicletas constituyen una herramienta esencial para el cumplimiento de las competencias asignadas a la secretaria como lo son el control del tránsito y movilidad, atención de accidentes de tránsito, operativos de regulación y control, acompañamiento institucional, ejecución de campañas pedagógicas en seguridad vial.

Para el desarrollo continuo y eficiente de dichas actividades, se hace necesario el suministro permanente de combustible, toda vez que este es un insumo indispensable para la movilidad de los vehículos oficiales.

Bajo este contexto, resulta imperativo para las dependencias anteriormente descritas garantizar un suministro constante, fluido y oportuno de combustible (gasolina y diésel). Esta adquisición es un insumo transversal y crítico que viabiliza la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas ciudadanas y las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal de La Unión, Valle del Cauca.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	DESCRIPCION
15101506	Gasolina
15101505	Combustible diesel

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos:

PROGRAMA	PRODUCTO	BPIM
INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	FORTALECIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIÓN, ACCESO A ACTIVOS Y MERCADOS; CONDUCENTES A LA GENERACIÓN DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO LA UNIÓN	2024764000027 05/01/2026

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

Ítem	Descripción	Unidad
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Combustible diésel	Galón

PLACA	TIPO VEHIC	COLOR	MARCA	CILINDRAJE	MOD
OPQ034	KIA NIRO ZENITH TP 1600CC 7AB ABS R18 TC CT	GRIS	KIA	1580	2019
ELY01E	HONDA XR 150L MT 150CC	BLANCA	HONDA	149	2016
OIL719	TOYOTA HILUX EW MT 2400CC 4X4 SA	BLANCA	TOYOTA	2400	2000
ELY02E	HONDA XR 150L MT 150CC	BLANCA	HONDA	149	2016
ZOO23C	AKT AK 110 SPECIAL MT 110CC	BLANCA	AKT	107	2014
BTB17H	MOTOCICLETA XTZ150-2	BLANCA	YAMAHA	150	2025
BTB18H	MOTOCICLETA XTZ150-2	BLANCA	YAMAHA	150	2025
WPI80H	MOTOCICLETA XR150L-2.0	BLANCO, NEGRO, ROJO	HONDA	149	2026
WPI81H	MOTOCICLETA XR150L-2.0	BLANCO, NEGRO, ROJO	HONDA	149	2026

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	GUADAÑA	4
2	CORTA SETOS	1
3	MOTOSIERRA	2

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR: Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación,

polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

ACPM-DIESEL: Para los efectos del presente pliego el ACPM corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

La EDS del proveedor seleccionado, debe:

1. Contar con surtidores electrónicos,

2. Contar con personal operativo;

3. Suministrar Gasolina Corriente y Diésel.

4. Además, mantener durante la ejecución del contrato por lo menos una de las EDS que suministre combustible dentro del Municipio presentado.

5. Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN.

6. Sistema de Control para suministro de Combustible que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS, indicando como mínimo:

a) Proveedor.
b) Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
c) Placa del vehículo.
d) Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
e) Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad.
f) Fecha y hora del suministro de Combustible.
g) Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.

2.5. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de suministro, conforme a lo reglado por el articulo 968 y siguientes del Código De Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las prestaciones periódicas del negocio jurídico a celebrarse.

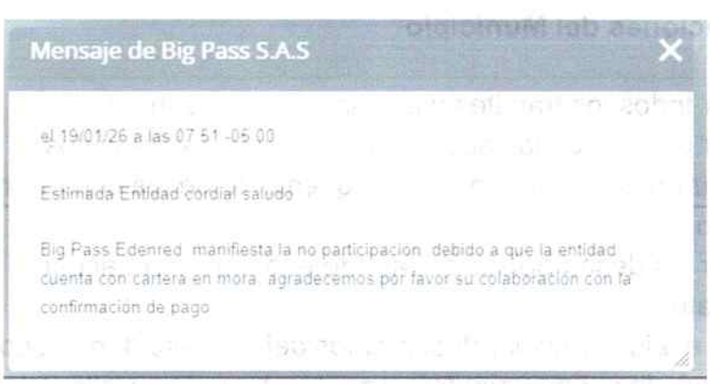
3.2. Modalidad de selección:

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el Departamento Jurídico creó el Evento No. 205577 con el propósito de solicitar las respectivas cotizaciones para el proceso de adquisición denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE", conforme lo establece el procedimiento aplicable en dicha plataforma.

En el marco del citado proceso, se recibieron respuestas de tres (3) proveedores registrados en la TVEC, a saber:

BIG PASS S.A.S.:



DISTRACOM S.A.:

Mensaje de Distracom S.A.

el 19/01/26 a las 10:33 -05:00

Buen dia

Cordial saludo

Distracom S.A. se permite aclarar que actualmente NO cuenta con cobertura en la categoria correspondiente para los lugares que requieren combustible por medio del presente evento de cotización

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.:

pluxee

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE

Referencia: No participación en eventos de cotización CCE-326-AMP-2022

Respetados señores,

En virtud de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 para el Suministro de Combustible Nacional III, resulta fundamental que las partes cuenten con pleno conocimiento de las responsabilidades económicas, operativas y las limitaciones propias del servicio, las cuales tienen como finalidad garantizar el equilibrio económico y la adecuada prestación del servicio.

En ese sentido, y con el propósito de aclarar la potestad del proveedor de abstenerse de participar en eventos de cotización adelantados por algunas entidades territoriales, nos permitimos informar que no es posible presentar ofertas ni suscribir contratos con entidades clasificadas en categorías 5 y 6, por las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de los lineamientos derivados del Acuerdo Marco y atendiendo a la segmentación de entidades basada en criterios de capacidad administrativa, volumen de consumo, disponibilidad operativa y sostenibilidad del servicio, Pluxee Colombia realizó un análisis técnico y financiero que determinó los municipios en los cuales es viable participar sin comprometer el equilibrio económico privado ni la continuidad operativa.

Para las entidades clasificadas en categorías 5 y 6, factores como: la capacidad mínima exigida de consumo, las condiciones logísticas y geográficas, los costos operativos asociados al uso del medio de pago alternativo, generan una afectación desproporcionada en la operatividad y sostenibilidad del servicio, lo cual hace inviable asumir dichos procesos contractuales.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos internos de Pluxee Colombia y los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico que rigen la contratación estatal, no es posible que la compañía participe o celebre contratos con entidades territoriales clasificadas en categorías 5 y 6.

Reiteramos nuestra total disposición para colaborar con su entidad, aclarar cualquier inquietud adicional y orientarles respecto de los procesos en los que sí contamos con plena habilitación técnica, operativa y contractual para participar.

Cordialmente,

PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

En este contexto, se expidió la resolución No. 017 del 06 de febrero del año en curso mediante la cual se declara desierto el proceso de acuerdo marco de precios No. 205577.

Teniendo en cuenta que el municipio adelantó el procedimiento de adquisición de combustible a través de la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, mediante el Acuerdo Marco de Precios vigente para dicho suministro, y que el proceso fue declarado desierto por ausencia de oferentes, se evidencia la imposibilidad de materializar la contratación por este mecanismo.

Adicionalmente, se constató que no existe proveedor adjudicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con cobertura en la jurisdicción del municipio, ni estaciones de servicio habilitadas para prestar el suministro en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, bajo las condiciones del referido Acuerdo Marco.

En consecuencia, al no ser posible satisfacer la necesidad institucional a través del instrumento de agregación de demanda dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se hace necesario acudir a una modalidad de selección diferente, conforme a lo previsto en la normativa contractual vigente, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el consumo total del recurso asignado, sin exceder el 24 de diciembre de 2026.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.600.000) En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad presupuestal 259, 19 y 305 de 2026.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO	259
FECHA	23/02/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.1702010.91199.16.0.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	Fortalecimiento para el Mejoramiento de las Capacidades Productivas, Organización, Acceso a Activos y Mercados; Conducentes a la Generación de Ingresos Sostenibles de Pequeños Productores Rurales y Campesinos del Municipio. La Unión
FUENTE	ICLD
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000 M/CTE)

NUMERO	19
FECHA	07/01/2026
RUBRO	2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	Combustibles y Lubricantes
FUENTE	ICLD Ingresos corrientes de libre destinación
VALOR	CINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.600.000 M/CTE)

NUMERO	305
FECHA	27/02/2026
RUBRO	2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	Combustible y lubricantes
FUENTE	ICLD Ingresos corrientes de libre destinación
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000 M/CTE)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será por medio de actas parciales, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones mensuales establecidas en el contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro.
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
5. Informe del contratista respecto a la prestación del servicio con archivo fotográfico de las instalaciones físicas y acometidas si es necesario dado que el servicio prestado es intangible, el informe deberá establecer la prestación efectiva del servicio en términos de uso y tiempo de conectividad.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
SOBRETASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8X1000 Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO VALOR FIJO	$5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5% DECLARANTES DIAN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.5% NO DECLARANTE DIAN
RETENCIÓN POR COMBUSTIBLE	0.10% Sobre el valor del contrato
RETENCIÓN DE IVA	15% SOBRE EL IVA DIAN
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	5% Sobre el total del contrato.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

La Certificación de experiencia, de haber celebrado y ejecutado al menos dos (2) contratos en actividades iguales o similares al objeto contractual con entidades públicas o privadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de

	la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés debidamente diligenciada (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación deberá presentar:

1. Garantía de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más
2. Garantía de calidad de los Bienes: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostenten los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.1.001	35.000.000	ICLD	FUNCIONAMIENTO	ALMACEN GENERAL
2.3.2.02.02.009.1702010.91199.16.0.01.001	8.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.1.001	5.600.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Quienes tendrán la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión, Valle de Cauca a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: Liz Jhenifer Zárate hurtado – Almacenista General.
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón - Directora departamento administrativo jurídico